



RESOLUCIÓN 235/2023 DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 2023 DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE LICITACIÓN MEDIANTE ACUERDO MARCO DEL SERVICIO DE UNIDADES MÓVILES DE TELEVISIÓN PARA CANAL EXTREMADURA INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DE LA CONTRATACIÓN MEDIANTE ACUERDO MARCO DEL SERVICIO DE UNIDADES MÓVILES DE TELEVISIÓN PARA CANAL EXTREMADURA.

Expte. 09323AM.

A tenor de lo establecido en el art. 13.d) de la Ley 3/2008, de 16 de junio, reguladora de la Empresa Pública "Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales" en cuanto a la competencia del Director General para actuar como órgano de contratación y en virtud del nombramiento efectuado por el Consejo de Administración, en su sesión de 8 de julio de 2021, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.4 de la misma ley; y en representación de su filial, la Sociedad Pública de Radiodifusión y Televisión Extremeña SAU, actuando como Órgano de Contratación, se expone lo siguiente.

Con fecha 22 de noviembre de 2023, se dicta Acuerdo de Inicio relativo al contrato de referencia, constan en el expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas.

El presupuesto máximo de licitación de **TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON SEIS CÉNTIMOS (327.248,06€)** IVA excluido; y un valor estimado de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (654.496,12€)**, IVA excluido, sin que sea necesario emitir el preceptivo Certificado de Existencia de Crédito al respecto conforme a la naturaleza de esta licitación.

En virtud de lo anterior resulta suficientemente motivada la contratación, haciéndose necesaria en los términos propuestos. A estos efectos, y de conformidad con el art. 117 de la Ley 9/2017 LCSP, este órgano de contratación, en ejercicio de las facultades que tiene conferidas,

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación mediante acuerdo marco del servicio de unidades móviles de televisión para Canal Extremadura, con número de expediente 09323AM, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas.

SEGUNDO.- Disponer la apertura de la licitación por el procedimiento abierto mediante acuerdo marco y tramitación ordinaria.

TERCERO.- Ordenar la publicación del anuncio de licitación en el Perfil del Contratante de la Plataforma del Sector Público, junto con los Pliegos referidos.

Órgano de Contratación
SOCIEDAD PÚBLICA DE RADIODIFUSIÓN Y TELEVISIÓN
EXTREMEÑA,S.A.U.